







# OFICIAL

# DE LA PROVINCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Lucgo que los señores Alcaldes y Secretarios re-siban los números del Bolstira que correspondan al distrito, dispondrán que se fije an ejemplar en el sitio de costambre domas permanecera hasta el re-ciba del número siguiente. Los Secretarios cuidarán de conservar los Bols-tanas coleccionados ordenadamente para su encua-dernacion que deberá verificares cada año.

BE PUBLICA LOS LUNES, MIXECOLES Y VIBRNES.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputacion provincial à 4 pesetas 50 cántimos al trimestro, 8 pesetas al semestre y la pesetas al año, pagudas al solicitar la suscricion.

Números susitos 25 centimos de peseta.

l.as disposiciones de las Autoridades, escapto las que sean à instancia de parte no pobre, se inserte-ran oficialmente; asimismo cualquier anuncio conran questimente, samplano contrates anticole con-cermiente al servicio necional, que dimane de las mismas: lo de interés particular prévie el pago ado-lantado de 20 céntimos de peseta, por cada livea de insercion

# PARTE OFICIAL

(Gaceta del dia 20 de Noviembre.)

#### PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rev y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familie continuen ein povedad en eu importante salud.

# GOBIERNO DE PROVINCIA.

No babiéndose verificado en el Ayuntamiento de Sahagna les elecciones municipales, que debian haber tenide lugar en 19 de los corrienter, por no haber scudido los electores à emitir su sufragio, haciendo uso de las facultades que me concedn el art. 47 de la ley Municipal vigente, vengo en convocar à elecciones municipales al Ayuntamiento de Sahagun para el domingo 17 de Diciembre próximo, á fin de que se verifique la renovación que establece el art. 45 de la citada ley. Teniendo en cuenta que la designación de Interventores, tendrá lugar el domingo anterior al que han de verificarse las elecciones, o sea el 10 del mismo mes.

Queda, por lo tanto, en virtud de la presente convocatoria, abierto el periodo electoral desde esta misma fecha en el termino municipal de Sahagun, terminando con la proclamación de Concejales electos ó presuntos, que se hara por los Presi? dentes de les Juntas de escrutinio el día 21 del mismo mes de Diciembre, ó sea el jueves inmediato al domingo de la votación.

León 30 de Noviembre de 1893.

E) Cabernador interino, Elndle Fernandez.

Secretaria. - Negociado 2.\*

Como á pesar de las circulares de este Gobierno de provincia do 4 de

Febrero, 24 de Marzo y 15 de Mayo | últimos, ipsertas en el Borgrin ori-CIAL de los dias 6, 29 y 17, respectivamente, de los meses indicados. olgunes Sres. Alcaldes no hou remitido los estados demográfico-sanitarios dentro del plazo que aquéllas marcan; habiendo algunos que no han cumplido el servicio desde Enero, prevengo à dichos señores y Secretarios respectivos, y por ultima vez, que si el dia 10 de Enero dal año próximo venidero, no han cumplido dicho servicio, les impondré la multa con que aquellas circulares les conminan.

León 29 de Noviembre de 1893.

El Cabernador interior, Eladio Fernandes.

Secretaria.-Negociado 3.º

El Exemo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia en telegrama de 27 del actual, me dice lo que sigue:

·Sirvase V. S. ordenar busca y ceptura de José Aragón Ortego, fugado de la cárcel de Iználica (Granada); pale y ojos negros, color moreno, barba poca; viste pantalón color cufé, chaqueta mos oscura, blusa cretonu, cuadros, gorra negra, faia negra y alpargatas.•

Lo que se publica en el Boraria oricial, à fiu de que les Autoridades dependientes de la mia, procedan á la busca, y captura que se interesa. León 29 de Noviembre de 1893.

> El Gobernador interino, Eladio Fernández.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

# Circular.

Par el Rectorado del distrito se ho trasladado á esta Corporación una orden de la Dirección general de Instrucción pública, dictando re-

glas concretas respecto de permutas, que á la letro dice:

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, con fecha 15 del actual, me dice lo signiente:

El Exemo. Sr. Ministro de Fomento, me dice con esta fecha, lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Habiendo llamado la atonción de este Ministerio las múltiples permutas que solicitan los Maestros y Auxiliares de las escuelas publicas, urga se dicten prudentes disposiciones y se formulen las reglas à que aquellas deberán someterse en la sucesiva, con el fin de evitar los groves perjuicios que vienen irrogandose à la ensenteza, y con el proposito de que cesen los abusos y basta los contratos a que algunas vesés han obedecido, con verdadero desprestigio del Magisterio público.

Este Ministerio no aspira, al reglamentar le que no juzga un perfecto derecho individual, a cohibirla y menos a negarle siempre. Unicamente deses se armonicen los intereses de los Maestros, con los no menos sagrados de la enseñanza.

Y por esto dejará subsistente la libre facultad de pedir el cambio del destino profesional por otro del mismo sueldo y categoria.

Como consequencia de esta doctrina, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien dictor las reglas siguicates:

1. No podrán solicitar permuta de sus destinos en el Magisterio:

(a) Los Maestros y Auxiliares que na lleven dus años de servicio en su escuela ò auxiliarla. (b) Las que estén bajo la acción

de expediente gubernativo. (c) Lue que tengan cumplidos

segenta y cinco años de edad. 2.\* El que obtuviere una permuta no podrá solicitar su jubilación por edad en el trascurso de los años que han de contarse desde la nueva toma de posesión; y en la certificación exigida por la circular de 30 de Abril de 1888, se harán las declaraciones relativas à este extremo.

3.4 Al personal del Magisterio se le prohibe solicitor à le vez permuta de su destino y jubilación en la enseñauza. Al efecto, las Juntes provinciales, en los expedientes de cada una de las dos clases, certificarán que no les consta la existencia del otro expediente incompatible.

4. El Maestro o Auxiliar que figurando en expediente de concurso, ejercitando un derecho preferente, ó disfrutando licencia para oposiciones, solicitare permutar su cargo, será castigado con inhabilitación durante un año para concursur porascenso.

5.\* Como consecuencia de las\* dos reglas anteriores, concedida una permuta, el Maestro que no tome posesión de su nuevo cargo, quedará separado de la enseñanza.

6.4 Informarán en los expedientes de permuta que hayan de esr resueltos por el Ministerio ó por la Dirección, las Juntas lucales, provinciales, Inspectores y Rectorados respectivos.

7. Solicitada una permuta será preciso, para que ésta quede sin curso, que los interesados antes de la resolución, presenten su mutuo di-SATISO.

Quedan, pues, derogadas cuantas disposiciones daban aquel efecto al desistimiento aíslado de un sólo permutante.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento, encargandole se de á conocer la preinserta disposición por medio de los Botetines oficiales de las provincias de ese Distrito universitario, y que en las permutas que hayan de resolverse por ese Rectorado se observen cuantas reglas de la misma sean aplicables á las referidas permutas.»

Lo que se anuncia por medio de la presente para conocimiento de todos los Maestros y Maestras de las escuelas públicas de esta provincio. León 29 de Noviembre de 1893.

El Gobernador-Presidente interlue.

Eladio Fernández.

El Secretario, Manuel Capelo

#### Minne

# DON ELADIO FERNANDEZ.

GOBERNADOR CIVIL INTERINO DE ES-TA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Juan L. Cundrado y Martínez, vecino de León, se ha presentado en la Jefatura de Minus, en el día 15 del mes de Noviembre, á las doce y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 16 pertenencias de la mina de cobre llamada Tres Amigos, sita en término de Figuera, Ayuntamiento de Salamón; y linda al N., peña Aguilar; S., tierras de la Mata; E., cou las de Palomar, y al O., río que baja de Lois; luce la designación de las catadas 16 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata, con mineral á la vista, en Llumbrios, desde ól se medirán al N., 50 metros; al S., 150; al E., 500, y al O., 300, y levantando perpendiculares en los extremos de estus lineas, quedará cerrado el perimetro.

Y labiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presento para que en el término de sesentadins, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus aposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de mineria vigonte.

León 25 de Noviembre de 1893.

# Eladio Fernández.

Hago saber: Que por D. Valentin Casado, vecino de León, se ha presentado en la Jefatura de Minas, en el dia 17 del mes de Noviembre, à las diez y medio de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de hulla llamada Abundancia, sita en término de los pueblos de Oceja y Sotillos, Ayuntamiento de La Ercina, y liuda al E. con la Impertinente, La Ultima y La Perla; al O., con el Montion; al N., con Perla; y al S., con la Unica; lince la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la

peña más pequeña titulada del Castro, liadante con el Montico, desde él se medirán 600 metros al N., y se colocará la 1.º estaca; desde ésta, 200 metros al E., la 2.º; desde ésta, 1.300 metros al SO., la 3.º; desde ésta 1.300 metros, se fijará la 4.º estaca; quedendo así cerrado el perimetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. he que se anuncia por medio del presente, para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideroren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente. León 24 de Noviembre de 1893.

#### Eladio Fernández.

Hego saber: Que por D. Graciano Diez, vecino de León, en representación de D. Juan Patau, vecino de Cacabelos, se ha presentado en la Jetatura de Minas en el día 22 del mas de Noviembre, à las doce de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de cobre llamada Amplización à la Catalana, sita en término del pueblo de Villarrubia, Ayuntamiento de Omoia, y linda por todos rumbos con terreno común; bace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la primera estaca de la mina Catalina, y desde él en dirección N., se mediran 1.200 metros, y se calcenrá la 1.º estaca; desde ésta al E., 100 metros la 2.º; desde ésta al S., 1.200 metros la 3.º, y con 100 metros al O., se encontrará el punto de partida

Y habiendo decho constar este interesado que tiene realizado el depósato prevenide por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anunan por meno del urcsente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en esta Gobiarno sus aposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segúa previece el art. 24 de la ley de minesia vigente.

León 24 de Noviembre de 1893.

# Eladio Fernández

# Montes

El díu 28 de Diciembre, á las doce de su mañans, bajo la presidencia del Alcalde de Vegas del Condado, con asistencia de nu empleado del ramo, tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento la subasta de 400 esteréos de rumaje, del nunte de Cerczales, por el tipo de 300 pesetas; cuyo disfrute y subasta han de verificarsa con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Bolzrin oficial de 11 de Octubre de 1893; considerándose al rematante subrogado en los derechos y obligaciones de los vecinos y Junta administrativa de Cerezales, sin perjuicio de las obligaciones de ésta.

Lo que he dispuesto se publique para conocimiento de quien desse interesarse en la subasta.

León 25 de Noviembre de 1893.

El Gobernador interino.

Eladio Fermándos.

Con arreglo al plan forestal vigante, el día 29 de Diciembre y hora de lus doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia de un empleado del ramo, la subasta, en dos lotes, de 5 metros cúbicos de roble y 20 de haya, del monte de Vierdes y Pio, tasados en 150 pesetas, y 12 metros cúbicos de roble y 100 de haya, del munte de Oseja, Ribota y Soto, tasados en 620 pesetas. Estas subustus y disfrutes han de verificarse con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletin oficial de 11 de Octubre de 1893.

Lo que he dispuesto se anuncie para conocimiento de los que quieran interesaran en los subastas.

León 25 de Noviembre de 1893,

#### El Gobernador interlas, Eladlo Fernández

Con arregio al plan forestal vigento, el día 5 de Enoro próximo venidero, y á les doce de su mañane, tendrá lugar en la Csea-Ayuntamiento de Gradefes, bajo la presidencia del Alcaldo, con asistencia de un empleado del ramo, la subasta de maderas que figuran en el estado siguiente:

Pueblas Aque portenecen.	Mairos cubicos.	Especio	Total. Posotas.
Santibáñez	2	Roble.	20
Valdealcon Garfin	10 10	Idem	40 100
Nava Valdealiso	4	Idem	20 40
Carbajal S. Bartolomé	10 10	Idem	100 100
Valporquero. Santibáñez y	в	Ideu	60
San Barto- lomé	4	idem	40

Cuya subasta y disfrute ha de verificarse con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boterin optotal de 11 de Octubre del año actual.

Lo que he dispuesto se publique en este Borerin osicial para conocimiento de los que quieran interesurse en la subasta.

León 29 de Naviembre de 1893.

El Gobernador interlue. Ela sio Fernández.

Con arregio al plan forestal vigente, el dia 6 de Enero próxima venidero, y á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de Encinedo, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia de un empleado del ramo, la subasta de 6 metros cúbicos de ruble, en el monte de Encinedo, 6 idem, en el de Robledo de Losada, 6 idem, en el de La Baña, y 6, en el de Losadilla. tasados, cada lote, en 60 pesetas; cuya subasta y disfrute ha de verificarse con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Bolletín OFICIAL de 11 de Octubre del año actual.

Lo que he dispuesto se publique en este Boleria oricial para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

León 29 de Noviembre de 1893.

#### El Gobernador Interiau. Eladio Fernández.

Con arreglo al plan forestal vigente, el día 8 de Enero próximo venidero, y á las doce de su mañaua, tendrá lugar en la Casa-Ayuntemiento de Los Barrias de Luna, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia de un empleado del ramo, la subasta de maderas que figuran en la remción siguiente:

Puchtos £ que permecen.	Motros cobicos,	Eupscie.	Total Pennins.
Irede y Ba- rricsdeLu-		D.11.	. 00
na Mirantes		Roble.	100
Miliera		Idem	100
Mora	2	Idem	20
Saguera	10	Idem	001
Mallo	2	Idem	20

Cuya subasta y disfrete ha de verificarse con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Bole-tin oficial de 11 de Octubre de 1893.

Lo que he dispuesto se publique en este finalerin oficial, para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

León 29 de Noviembre de 1893.

Eladio Fernández.

# OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Extracto de las resoluciones del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, recatidas en expetientes de excepciones de ventas de terrenos comunales, promovidos por Alcaldes peddneos o Presidentes de Juntas administrativas.

Resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 21 de Octubro último, ha sido desestimada la reclamación de excopción de venta de los montes titulados Dehesa del Salso, Sordonal de Carradijo, Horona y sus agregados, en concepto de aprovechamiento común; y como Debesa boyal, el monte titulado Maynelo y Mandañuelo; promovida por el Alcalde pedáneo de Paradasolana, Ayuntamiento de Molinaseca.

Resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 10 de Octubre último, ha sido desestimada la solicitud de excepción de venta, en concepto de aprovechamiento omún, del monte titulado Pasarón y Valdesebriel; promovida por el Alcalde pedáneo de Nogar. Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera.

Resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 17 de Octubre último, ha sido desestimada la petición de excepción de veota, en concepto de aprovechamiento común, de los montes titulados Loucedo y Valiúas de Lagarilles; promovida por el Alcalde pedúnco de Quintela, Ayuntamiento de Barjas.

Resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 17 de Octubre último, ha sido desestimada la patición de excepción de venta, en concepto de aprovechamiento común, de una porción de terreno llamado Monte, que comprende los sitios denominados Carrizales, Sierras Valiñas y otros; promovida por el Alcaide pedáñeo de Paradaseca.

Resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 17 de Octubre último, ha sido desestimada la solicitud de excepción de venta, en concepto de aprovechamiento comúo, del monte titulado Cruz de Chas, Riodoros, Traslago y Río, y Río de Trabas; promovida por el Alcalde pedáneo de Paradiña, Ayuntamiento de Paradoseca.

Resolución del Ministerio de Hacionda, fecha 17 de Octubre último, ha sido descetimada la reclamación de excepción de venta del monte titulado Fraguas, Valoriba, Rudicales, Valiña da Estrela, y Seurrio; promovida por el Alcalde pedaneo de Pobladura, Ayuntamiento de Padaseca.

Resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 17 de Octubre úllimo, ha sido desestimado la solicitud de excepción de venta de un monte donominado Portureguo, Pradal, La Sierra y Barontes; promovida por el Alcalde pedáneo de Cela, Ayuntamiento de Paradaseca.

Resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 17 de Octubre último, ha sido desestimada la petición de excepción de venta de los montes titulados Rivad de los Cortiñus y Corral Bello; promovida por el Alcalde pedúnco de Barrosos, Ayuntamiento de Barjas.

Resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 17 de Octubre último, ha sido desestimada la reclamación de excepción de venta de un monte conocido con los nombres de Pedra-Cabalar, Balongo y Dehesa; promovida por el Alcalde pedáneo de Tojeira, Ayuntamiento de Paradaseca.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para councimiento de los pueblos interesados, y en cumplimiento de lo prevenido en el articulo 61 del Reglamento de 15 de Abril de 1890 para el procedimiento en reclamaciones económico-administrativas.

León 21 de Noviembre de 1893.— Santiago Illán.

# **OBRAS PROVINCIALES**

DIPUTACIÓN DE LEÓN.

MES DE OCTURRE DE 1893

Carretera provincial de León à Boñar .- Prozo 7.º y signientes .- Estudios.

Lista de los gastos ocurridos en el presente mes por el expresado concepto.

-	:	JOR	NALUS	
Glasce	Nombre2	Dian	Diario Pina, Cta.	Timparia Pina. Gia.
Capataz	Maringo González	10 10	2 . 1 75	20 > 17 50
4.cones	Francisco Garcia	9	1 75	15 75
:	Plácido DiezVicente Diez	10 9	1 50	15 ×
•	Pedro Garcia	8	1 50	12
,	José González Nicasio Alvaroz	7	1 50	
	Suman les jornales	, ,		116 25

# RECIBOS

	11201505
40	A D. Isidoro Martinez, por los conceptos que expresa su recibo número 1.
9	A D. Ricardo Blanco, por los conceptos que expresa su recibo número 2.
l	Sumen los recibos

#### RESUMEN

THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PARTY

Importan los jornales	49	75
Total general	166	,

Asciende la presente cuenta à las figuradas 166 pesetas, salvo error.

—Leòn 31 de Octubre de 1893.—Recibi mis jornales y presencié el pago de los demás.—El Capataz, Máximo González.—V.º B.º: El Director, Liaguno.—Sesión de 18 de Noviembre de 1893.—La Diputación acordó aprobar la anterior lista de gastos, importante 186 pesetas, y que pase à la Contaduria provincial para formalizar en firme el oportuno librámiento.—El Diputado Secretario, Garrido.—El Presidente, A. Villarino.—Es copia: A. Villarino.

## AYUNTAMIENTOS.

# Alcaldia constitucional de Sahagún.

En poder del vecino de esta villa D. Domingo García, se halla depositado un macho mular, negro, mohino, de siete cuartas y tres dedos do alzada, de edad desconocida, que se halló extraviado, sin que se copozca su verdadero dueño, aunque se supone sea de unos gitanos.

Lo que se anuncia al público para que el que se crea con derecho se presente à recogerio, pagando los gastos de depósito y manutención; pues de no verificarlo en término de diez días, se procéderá à su venta en pública supasta.

Sahagún 26 de Noviembre de 1893.—El Alcalde, José Fernández.

# Alcaldía constitucional de Alvares.

Hallándose provista interinamente la Secretaría de este Ayuntamiente, se abuncia vacante por término
de quince dias, à contar desde la inserción en el Botaria orient, de la
provincia; durante cuyo plazo pueden los aspirantes presentar las solicitudes legalmente documentadas.
La referida plaza se halla dotada con
el sueldo anual de 999 pesetas, con
cargo do desempeñar cuantos asuntos correspondau al mismo.

Alvares 25 de Noviembre de 1893. -- El Alcalde primer Teniente, Manuel Garcia.

# Alcaldía constitucional de La Robla.

So halla terminado y expuesto al público por tármino de celo días, en esta Alcaldía, el nuevo repartimiento de consumos del Ayuntamiento, formado para el corriente año económico, por haber anulado la Superioridad el confeccionado anter.ormente; pudiendo los interesados hacerlas reclamaciones que crean oportunas deotro del expresado plazo.

La Robia 28 de Noviembre de 1893.—El Alcalde, Juan Flecha.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias, en esta Alcaldia, el repartimiento del déficit de consumos de 1891-92, que resultó para cubrir el cupo de aquel año, y dentro del pluzo expresado

pueden los interesados bacer las reclamaciones que crean oportunas.

La Robla 28 de Noviembre de 1893.—El Alcalde, Juan Flecha.

# JUZGADOS.

 D. Alberto Ríos, Juez de instrucción de León y su partido.

Hago saber: Que en sumario que me hallo instruyendo por ocupación de géneros de Comercio, de ilegítima procedencia, he acordado hacer público el hecho, insertando en el Borrín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid el presente edicto, para que los que se crean con derecho á los géneros que à continuación se expresan, comparezcan en este Juzgado à prestar la oportuna declaración en el sumario de referencia.

Dado en León d 21 de Noviembre de 1893.—Alberto Rios.—Por su mandado, Eduardo de Nava.

# Efectos ocupados.

Dos metros 75 centimetros de bayeta grana.

Dos idem de inglesina.

Tres idem francia, mezcia.

Un metro 25 contimetros bayeta grana.

Un metro francia grana, cuadro azul y blanco.

Cinco metros y medio de percalína superior, color café.

Un metro Vichi, marca 8 cuartas. Cuatro metros cuti almohadas, marca 4 cuartas.

Seis metros sarga negra y café, de 65 centimetros de ancho.

Dos metros merino café, marca 100 centímetros.

Cinco metros cachemir algodón,

Once metros y medio en dos retazos, de patenes, algodón.

Dos metros tela azul, hombachos. Veinticustro metros 75 centimetros en 6 retazos, normandas.

Dieciseis metros y medio en 2 retazos, navarras.

Cuatro metros pana colores.

Dos metros y medio pisana, á cuadros.

Dos metros muletón blanco, marca 4 cuartas.

Setenta y cinco centímetros inglesina, de un pelo.

Cuarenta y nueve metros 75 centimetros de cretona de varias clases, en 10 retazos. Nueve metros 25 centimetros de percales, camisas, en dos retazos.

· Dos metros y medio Mallorca listada.

Diocioche metros curado, marca de 32 pulgadas.

Tres metros lavado, marca 80 centimetros.

Cinco metros 25 contimetros de crudillo, marca 80 centímetros.

Tres metros 15 centimetros de bosqueta.

Dos idem 80 idem de fortuna. Un metro de dril.

Un metre de arii.

Dos idem do tartón. Metro y medio normanda azul.

Dos metros estameña negra, de lazo.

Dos boinas color café.

Dos metros y medio bayeta ordinaria, azul y amarilla.

Dos metros bayeta Carrión. Dos gorros de estambre para niño. Un velo mantilla.

Tres pañuelos color cafe. Tres idem color.

Dos idem color, de 4 cuartas. Uno idem elegante.

Tres idem de hierbas. Un retazo de francis blanca. Medio metro cretona, camisas Un par de medias de niño.

Un pañuelo guach. Una chambra para señora.

Dos idem para idem. Una camisa de color para caballero.

Una chambra de color para se-

Otra idem para niño.

Un par de calzoncillos.

Una cumisa algodón para señora. Un justillo.

Un par de calzoneillos nuevos. Dos camisetas de algodón, usadas.

Una sábana con puntilla. Un retazo de percal blanco.

Una tabla con cinta de rase verde, rosa y negro.

Un retazo de satín, algodón. Otro ídem de tela bombachos.

Otro idem de francia, dibujo de seda.

Otro de indiana lisa, negra. Otro idem de francla, dibujo de seda.

Otro idem indiana lisa, negra. La cubierta de un paragues de de tela azul, ordinaria.

Un retazo de inglesina negra. Otro idem de percal negro, liso. Otro idem de percalina negra. Es-

Otro idem de percalina negra, España. Un lazo de cinta de raso.

Unas alforjas madrileñas, usadas. Un chaleco estambre para niño. Una porción de trapos de peroal.

Un quitasol, usado. Un par de botas de señora.

Otro idem para niño.

Un vaso de cristal.

Un pañuelo que contlene: un vaso de asta, una cucharilla de metal, unas hebillas y un tarrito.

Doce metres 80 centimetres de

cretons, de varios colores, en 7 re-

Treinta y seis metros 10 centimetros de idem. 6 retazos.

Treinta y un metros 40 centimetros de id., en 6 retazos.

Sesenta y cuatro metros 30 centimetros de id., en 8 retazos.

Cuarenta y siete metros 40 centimetros de idem, en 10 retazos.

Curenta y tres metros 60 centimetros navarras, en 10 retazos.

Cincuenta y ocho metres 90 centimetros de Arabias, en 10 retazos.

Veintiún metros 30 centímetros de Vichi, marca 6 cuertas.

Cinco metros y medio de normandas.

Siete metros y medio de panas, colores.

Cinco metros 80 centimetros tela colchones.

Once metros y medio indiana, negra.

Seis metros 80 centimetros percal, negro.

Diez metros 30 centimetros idem, café.

Veintinueve motros 60 centímetros cachemir, algodón, color café.

Seis metros 40 centimetros de meriso, algodón, color café.

Cinco metros 30 centimetros de merino, negro, satinado.

Cuatro metros y medio merino, lana, color café. Setanta centímetros de merino,

lana, negro.

Cuatro metros 60 centimetros cu-

ti, marca 7 cuartas.
Veintidos metros 60 centimetros

de tela, pantalones. Discisieto metros 80 centimetros

da azul. Diez idem tela pîsana, de la E. Nueve metros tartán, mezela.

Tres metros 70 centimetros de franela, laba, color café.

Metro y medio francia, flores. Diez metros tartán.

Dos metros 30 centimetros de escocesa, marca 6 cuartas.

Trece metros 30 centimetros muletón, negro, marca dos tercias.

Tres idem, blanco, marca 4 cuar-

Ochenta centimetros muletón, amarillo.

Tres metros 90 centimetros ingle-

sina, blanca.
Un metro 70 centimetros idem,

Metro y medio de dril.

negra.

Ochenta centímetros de veludillo negro. Cuatro metros 70 centímetros de

bayeta, verde.

Dos metros 90 idem de bayeta grana.

Trainta metros 20 centimetros de estameña de colores.

Veintitrés metros 40 centimetros curado 1.º, marca 69 centimetros.

Once metros 20 idem curado, marca 72 captimetros. Cinco metros 40 centimetros cu-

Doce metros 90 centimetros Senis, marca 70 centimetros.

Cuarenta y un metros 20 centimetros lavado.

Una servilleta de hilo, adamas-

Ochenta contimetros de tela manteles.

Tres paŭnelos batista-seda. Dos idem rosa, sundia.

Dos idem idem. Tres idem asarzados.

Siete panuelos alicerines.

Siete pañuelos alicerines.
Tres idem andanos, café y ne-

Tres idem algodón, marca 8 cuartas.

Dos idem algodón negro, con cenefa blanca.

Tres idem percal, cuatro cuartas. Seis idem de hierbas. Once idem de bolsillo.

Nueve metros lavados. Un vestido para niña.

Un tapabocas.

Otro idem 18 cuartas, de manta. Dos idem de manta.

Dos boinas color cafá.

Un pentalón de paño,
Dos calzoncillos, una camiseta y
un pantalón de punto, usados; y
Doce metros de retales varios.

ANUNCIOS OFICIALES.

#### 7.º CUERPO DE EJÉRCITO

# CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA Y GALICIA

# Comisaria de Guerra de León

Estado de precios limites que han de regir en la segunda convenatoria de proposiciones particulares para contratar á precios fijos, hasta fin de Octubre de 1894, el suministro de pau y pisoso à las fuerzas del Ejército y Guardia civil, estantes en dicha plaza, rectificado con arreglo à lo dispuesto en el art. 9.º del Reglamento de contratación vigente y orden del Exemo. Sr. Intondente militar de esta Region.

	Precios itmlies de la ración		
i i	Pan Posetas	Cebuda Pesotas	Quintal mè- trico de paja Pesetes
Precios limitos señalados para la primera convocatoria celebrada el 18 del actual	0 18	0 85	3 51
Se consideran necesarios en atención al resultado negativo obtenido en las subastas anteriores, cuyo retraimiento es debido a la inseguridad de las fueras que gearaccon esta localidad y toda vez que el precio limite se considera algo bajo	0 01	0 05	0 49
Total importe de los precios límites.	Ú. 19	0 90	4

Las cantidades que se consideran necesarias de los artículos que se contratan hasta fin de Octubre de 1894, son:

No se necesita para optar á la subasta, que el contratista deposite la cantidad del 5 por 100 del importe total de los articulos á que se refiera su oferta.

León 30 de Noviembre de 1893.—El Comisario de Guerra, Tiburcio García Rojo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

# CORTA PARA CARBONEO en Valderrodezno

Bajo el tipo de 5.000 pesetas se subastariu, simultàneamente, el dia 3 del pròximo Diciembre, en Madrid, calle de Recolotos núm. 21, Hotel, y en León, calle de Serranos número 14, casa de D. Epigmenio Bustamante, Administrador del Excelentisimo Sr. Conde de Peñaranda, las cortas, para la febricación de carbones, 5." y 6.", del monte Velderrodezno. Las condiciones se hallan de manifiesto en dichos puntos.

El día 19 de Noviembre desapareció del pueblo de Campazas, una yegua de las señas siguientos:

Alzada seis cuartas, pelo negro, cerrada, con toda la crin; el pie izquierdo paticalzado; la oreja izquierda cortada.

Darán razón en dicho pueblo a den Ignacio Melón.

Imprenta de la Diputación provincial.